

ACTA/No. VEINTISIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. PROPUESTA DE RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO J C D V** en su calidad de Secretario General de SEO Judicial. **II. PROBIDAD** solicitud de prórroga de plazo especial de 30 días solicitado por la señora Carmen Elena Calderón Sol de Escalón en calidad de Diputada propietaria de la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/2012 al 30/4/2015, 1/5/2015 al 30/4/2018 y como Alcaldesa Municipal de Santa Ana, en el periodo del 1/5/2018 al 30/4/2021. **III. SOLICITUD DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “C” DE SAN SALVADOR.** **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-438-22 instruido contra el licenciado Ángel Humberto Rivera Argueta (caduca el 21 de abril de 2023). b) Informativo D-435-22 instruido contra el licenciado Walter Armando Calderón Martínez (caduca el 21 de abril de 2023). c) Informativo D-433-22 instruido

contra el licenciado David Ernesto Claros Flores (caduca el 21 de abril de 2023).
d) Informativo D-470-22 (caduca el 21 de abril de 2023). e) Informativo D-233-22 (caduca el 21 de abril de 2023). f) Informativo D-400-22 instruido contra la licenciada Alexandra Lisbeth González Paniagua (caduca el 21 de abril de 2023).
g) Informativo D-473-22 instruido contra el licenciado Roberto Alexander Valencia Portillo (caduca el 21 de abril de 2023). h) Informativo D-395-22 instruido contra el licenciado Manuel de Jesús Estupinián Navarrete (caduca el 21 de abril de 2023). i) Informativo D-491-22 instruido contra el licenciado Darwin David Maldonado García (caduca el 21 de abril de 2023). j) Informativo D-494-22 (caduca el 21 de abril de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados López Jerez, Pérez Chacón, Flores Durel y Clímaco Valiente. Magistrada Dueñas que Preside da lectura a agenda; Magistrado Marroquín sugiere incorporar como punto I Probidad relativo a petición de prórroga de la señora Carmen Elena Calderón Sol de Escalón; y como punto II solicitud de Juez Especializado de Sentencia “C” Óscar Antonio Castro Ramírez; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación aprobación de agenda modificada: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso Magistrado Flores Durel,** quien se suma a la votación de aprobación de agenda y se aprueba con un total **Diez votos.** Se procede al punto **I. PROPUESTA DE RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO J C D V** en su calidad de Secretario

General de SEO Judicial. Licenciada F d V tiene la palabra y expone petición de licenciado D V en su calidad de Secretario General del Sindicato SEO Judicial; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Clímaco Valiente; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación reformular la respuesta al licenciado C D V en su calidad de Secretario General del Sindicato SEO Judicial, con las observaciones anteriores: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. PROBIDAD** petición de prórroga de la señora Carmen Elena Calderón Sol de Escalón; Magistrado Marroquín refiere que el 21/3/2023 se resolvió por el Pleno petición de prórroga de la señora Calderón Sol de Escalón, en la que se le denegó pues aún tenía plazo; en el escrito actual, solicita nuevamente prórroga y luego del análisis se considera que se cuenta con los elementos para conceder la prórroga de 30 días. **Se hace constar el retiro del Magistrado Flores Durel; Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación conceder la solicitud de prórroga de plazo especial de treinta días solicitado por la señora Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, en su calidad de Diputada propietaria de la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/2012 al 30/4/2015, 1/5/2015 al 30/4/2018 y como Alcaldesa Municipal de Santa Ana, en el periodo del 1/5/2018 al 30/4/2021. Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede al punto **III.**

SOLICITUD DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “C” DE SAN SALVADOR. Se hace constar el reingreso del Magistrado Flores Durel; Magistrado Marroquín manifiesta que en atención a que el nombramiento de personal le corresponde a Presidencia, considera pertinente derivar tal solicitud administrativa a Presidencia por ser su competencia; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación reformular la solicitud administrativa relativa al nombramiento eventual de 2 colaboradores jurídicos y 1 digitador, y que sea Presidencia quien tome decisión al respecto: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Magistrado Flores Durel manifiesta que en atención al número de expediente de la Sección de Investigación Profesional, señala errores ortográficos, de redacción, jurisprudencia inadecuada, observación que realiza para no estar interrumpiendo cada exposición; Magistrado Martínez indica observaciones de forma que hará entrega para optimizar el tiempo; Licenciado R C manifiesta previo a la exposición del correspondiente informativo que se detectó cuando ya se había agendado resolución que la profesional de uno de los informativos es funcionaria judicial, circunstancia que no se ha hecho constar en la resolución por lo que solicita que sea retirado de agenda, el Informativo D-470-22 (caduca el 21 de abril de 2023); **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación se retire de agenda el informativo D-470-22, para reformulación y agendarlo próximamente nuevamente: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores

Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal a) Informativo D-438-22 instruido contra el licenciado Ángel Humberto Rivera Argueta (caduca el 21 de abril de 2023). Licenciado C expone el informativo contra el licenciado Rivera Argueta a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; señala que no intervino durante el procedimiento; Magistrado Rivera Márquez expresa en cuanto a la no intervención del profesional, y la notificación del procedimiento por medio de notificación electrónica, si se verificó con recibido; licenciado C responde que efectivamente se tiene acuse de recibido; Magistrado Rivera Márquez señala que debe relacionarse ese aspecto en la resolución para cumplir con lo estipulado en la ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Ángel Humberto Rivera Argueta de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz aclara que no vota pues no está de acuerdo por el criterio adoptado en cuanto los 15 días hábiles para la entrega del Libro de protocolo; se procede al literal b) Informativo D-435-22 instruido contra el licenciado Walter Armando Calderón Martínez (caduca el 21 de abril de 2023); licenciado C expone que al licenciado Calderón Martínez, se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; el

profesional aceptó su responsabilidad y solicitó aplicación del artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrada Velásquez señala que no se le ha dado respuesta a petición del profesional; Magistrado Rivera Márquez expresa en el mismo sentido de responderle argumento al notario, indica que debe tenerse claro la aplicación del artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como atenuante no solo citando el precedente sino fundamentando su procedencia; Magistrado Mejía observa incongruencia con el tiempo citado que el Libro de Protocolo fue retenido por el investigado; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Walter Armando Calderón Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-433-22 instruido contra el licenciado David Ernesto Claros Flores (caduca el 21 de abril de 2023); licenciado C expone el informativo contra el licenciado Claros Flores se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo en más de 3 años, se acogió al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que se omitieron las demás etapas, no se solicitaron testimonios; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado David Ernesto Claros Flores, responsable de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de 1**

año: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-233-22 (caduca el 21 de abril de 2023);;

Magistrada Dueñas que preside somete a votación retirar el Informativo D-233-22, para agendarse para la próxima sesión: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-400-22 instruido contra la licenciada Alexandra Lisbeth González Paniagua (caduca el 21 de abril de 2023); licenciado C expone informativo contra la licenciada González Paniagua a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo en más de un año; la profesional argumentó causas médicas y por pandemia; según el Instituto de Medicina legal únicamente se justificaron 36 días, así el atrasó se reduce a 10 meses; Magistrado Rivera Márquez expresa que la notaria ha argumentado problemas de salud, considera importante responder de forma específica; pues solo se acreditó 36 días, pero no se hace referencia al resto de motivos que no pudieron tomarse en cuenta; Magistrada Velásquez manifiesta en cuanto a corregir alusión incorrecta sobre período de vacación y de Libro de Protocolo agotado; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Alexandra Lisbeth González Paniagua de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de 1 año: Diez**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-473-22 instruido contra el licenciado Roberto Alexander Valencia Portillo (caduca el 21 de abril de 2023). Licenciado C expone que al licenciado Valencia Portillo se le atribuye la devolución tardía de su Libro de Protocolo por más de 1 año; argumentó que debido a la pandemia y fallecimiento de varios familiares se descuido de entregar en tiempo su Libro de Protocolo; no agregó documentación y no se solicitaron testimonios; señala que cuando se decretó la pandemia el Libro de Protocolo ya tenía 5 meses de vencido; Magistrado Rivera Márquez expresa observación de forma; Magistrada Velásquez solicita se revise el número de Libro de Protocolo que no se devolvió, asimismo, especificación en cuanto a la prueba; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta respecto al quantum de la sanción que se aplica el mínimo indistintamente el retraso sea un poco mayor; Magistrado Mejía expresa que la Comisión de Abogacía y Notariado se encuentra analizando la dosimetría de la sanción; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que se esta analizando los 4 elementos incidentes para la aplicación de la sanción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Alexander Valencia Portillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de 1 año: Diez**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal h) Informativo D-395-22 instruido

contra el licenciado Manuel de Jesús Estupinián Navarrete (caduca el 21 de abril de 2023). Licenciado C expone que al licenciado Estupinián Navarrete se le atribuye retraso en la entrega de su Libro de Protocolo por más de 3 años; alegó fuerza mayor por problemas de salud y prescripción de la acción; refiere que según perito del Instituto de Medicina Legal que analizó expediente clínico concluyó que no hay incapacidad médica justificable que pudiera incidir en la entrega tardía; indica que se ha consignado que la prescripción comienza a contar desde la entrega del Libro de Protocolo; **se deja constancia del retiro del Magistrado Marroquín**; Magistrado Rivera Márquez sugiere numeración en la valoración de la prueba; Magistrado Ramírez Murcia consulta sobre los padecimientos médicos alegados; **se deja constancia del retiro del Magistrado Calderón**; Magistrada Velásquez señala en cuanto a las enfermedades incongruencia en cuanto a valoración y respecto al *quantum* de la sanción considera incongruencia; Magistrada Chicas considera acertada la observación de la Magistrada Velásquez en relación al *quantum* de la sanción; licenciado C indica que no se solicitaron testimonios; Magistrado Flores Durel propone un año de sanción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Manuel de Jesús Estupinián Navarrete de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de 1 año: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal i) Informativo D-491-22 instruido contra

el licenciado Darwin David Maldonado García (caduca el 21 de abril de 2023). Licenciado C expone el informativo contra el licenciado Maldonado García a quien se le atribuye autorizar instrumento con omisión de firma de otorgante, alegó inasistencia en el acto por parte de la otorgante, quien posteriormente desistió; indica el profesional que olvidó suspender el instrumento; sin embargo, se tiene copia del instrumento con firma y razón de haberse extendido testimonio; **se deja constancia del reingreso del Magistrado Calderón;** Magistrado Rivera Márquez considera importante relacionar el artículo 38 de la Ley de Notariado, en parte resolutive sugiere corrección; Magistrada Velásquez expresa en el mismo sentido de citar el artículo 38 de la Ley de Notariado; Magistrada Chicas consulta si el notario no firmó; licenciado C responde que si firmó el notario; Magistrada Sánchez de Muñoz difiere con Magistrado Rivera Márquez, en cuanto a corrección en parte resolutive efectivamente es declárase; empero, luego indica es exclúyase; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar que el licenciado Darwin David Maldonado García cometió negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de 1 año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal j) Informativo D-494-22 (caduca el 21 de abril de 2023). Se cierra sesión a las doce horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

ACLARA: *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema*

de Justicia, celebrada el día dieciocho de abril de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y por resoluciones de fechas catorce de septiembre de 2017, siete de junio de dos mil dieciocho y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.